

Tomando nota del informe del Instituto sobre las actividades relativas a su programa¹³¹,

Recordando la resolución 1983/29 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social, sobre el programa de trabajo del Instituto para el bieno 1984-1985,

Teniendo en cuenta que el funcionamiento del Instituto depende exclusivamente de las contribuciones voluntarias,

1. *Expresa su satisfacción* por la inauguración oficial del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en su sede permanente de Santo Domingo;

2. *Toma nota con satisfacción* del programa de trabajo del Instituto¹³² y pide que el Instituto continúe las actividades que contribuyen a la plena integración de la mujer en la corriente del desarrollo y que se preste debida atención a la interdependencia de la microeconomía y la macroeconomía y a su repercusión en la función de la mujer en el proceso de desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que tome en consideración en la preparación del estatuto del Instituto todos los factores pertinentes, incluido el hecho de que el Instituto y sus actividades se financian mediante contribuciones voluntarias, así como el principio de la distribución geográfica equitativa aplicable a los miembros de la Junta de Consejeros;

4. *Pide asimismo* al Consejo Económico y Social que, al examinar el estatuto del Instituto, tome en consideración los elementos mencionados *supra*;

5. *Insta* al Secretario General a que continúe prestando apoyo al Instituto por conducto de los diversos departamentos de la Secretaría y a que asigne una oficina para fines de enlace en la Sede de las Naciones Unidas a fin de asegurar la pronta ejecución del programa de trabajo del Instituto y de mantener canales de comunicación entre el Instituto y las Naciones Unidas de conformidad con la decisión de la Junta de Consejeros;

6. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de atender la necesidad urgente de recursos financieros para la ejecución del programa de trabajo del Instituto;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema distinto titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

100a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1983

38/105. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/63 de 3 de diciembre de 1982, en la que proclamó la Declaración sobre la par-

ticipación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Considerando que se requieren mayores esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y en todas las esferas de la actividad humana,

Deseando estimular la participación activa de la mujer en la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales,

Consciente de la necesidad de que se apliquen las disposiciones de la Declaración,

Deseando que se dé publicidad a la Declaración,

1. *Pide* al Secretario General que dé amplia difusión a la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

2. *Invita* a todos los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para asegurar amplia publicidad para la Declaración;

3. *Pide* al Secretario General que señale la Declaración a la atención de los organismos especializados competentes, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, y otros órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, para que consideren las medidas que deben tomarse para aplicar la Declaración;

4. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considere las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

5. *Decide* examinar en su trigésimo noveno período de sesiones el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", junto con los preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1985.

100a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1983

38/106. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, en que figuran los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando asimismo su resolución 36/129 de 14 de diciembre de 1981, en que decidió que el Fondo continuara sus actividades después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando además su resolución 37/62 de 3 de diciembre de 1982 y, en particular, su opinión de que el nombramiento de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales representa

¹³¹ A/38/406, anexo.

¹³² *Ibid.*, anexo, secc. III.